PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL
ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO ODT-IPCA-006-2026

INFORMACIÓN GENERAL – ABRIL 2026	
Objeto Contractual / Descripción Sugerido (Paa)	Suministro e instalación de bandas nuevas para reencauche de llantas 265/70R, prestación del servicio de reparación mayor y menor de llantas mediante proceso en caliente, y la reparación de rines de aluminio 19.5, para la flota vehicular de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad operativa de los vehículos.
Proceso Solicitante	Oficina de Mantenimiento
Nombre Responsable del Proceso Solicitante	LUIS ALBERTH BARRERA MORA
Tipo de procedimiento contractual	Selección Publica

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR:

El reencauche de las llantas en vehículos de transporte masivo de personas es fundamental porque contribuye directamente a la seguridad vial. Las llantas son el único punto de contacto entre el vehículo y la carretera, por lo que su buen estado garantiza una adecuada adherencia, estabilidad y capacidad de frenado. Cuando el proceso se realiza bajo normas técnicas certificadas, como las establecidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO), se asegura que la llanta recupere condiciones óptimas de desempeño. En unidades que transportan a decenas de pasajeros diariamente, mantener neumáticos en excelente estado no es una opción, sino una responsabilidad.

Asimismo, la reparación de los rines es igual de importante que el reencauche. Los rines sostienen la llanta y garantizan que esta gire de manera uniforme y equilibrada; si presentan deformaciones, grietas o corrosión, pueden provocar vibraciones, desgaste irregular e incluso pérdida de presión. Repararlos de forma técnica y especializada permite recuperar su alineación y resistencia estructural, evitando accidentes y mejorando la estabilidad del vehículo. En el transporte masivo, donde el peso y la exigencia mecánica son mayores, un rin en buen estado es clave para proteger tanto la llanta como la seguridad de los pasajeros.

Desde el punto de vista ambiental, tanto el reencauche como la reparación de rines contribuyen a la reducción de residuos y al uso eficiente de recursos. Fabricar llantas y rines nuevos requiere grandes cantidades de energía y materias primas. Al extender la vida útil de estos componentes, se disminuye

la generación de desechos industriales y la huella de carbono. Este enfoque se alinea con las recomendaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que promueve prácticas sostenibles en los sistemas de transporte y producción.

En el ámbito económico, estas prácticas representan un ahorro significativo para las empresas de transporte público. El costo de reencauchar una llanta y reparar un rin es considerablemente menor que adquirir componentes nuevos. Esto permite a las compañías optimizar sus presupuestos, mantener sus flotas en operación y reinvertir en mejoras del servicio, capacitación del personal o mantenimiento preventivo. A largo plazo, esta gestión eficiente se traduce en mayor competitividad y estabilidad financiera.

Finalmente, el reencauche y la reparación de rines fomentan una cultura de mantenimiento preventivo y responsabilidad técnica. Para que estos procesos sean efectivos, es necesario realizar inspecciones periódicas, controlar la presión de inflado, verificar la alineación y detectar daños a tiempo. En el transporte masivo de personas, donde la confiabilidad del vehículo impacta directamente en la seguridad colectiva, estas acciones no solo prolongan la vida útil de los componentes, sino que consolidan un sistema de movilidad más seguro, sostenible y eficiente.

.2) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el día 01 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

Teniendo en cuenta que el 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es “Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos”, y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos para la etapa operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las necesidades contractuales dentro del marco del Contrato de Concesión y específicamente en el capítulo 3 exclusión de flota, capítulo 7. Etapa preoperativa – generalidades, capítulo 8. Etapa de operación y mantenimiento, capítulo 10. Operación zonal y capítulo 11. Obligaciones ambientales, Anexo 3 ITS y Anexo 5. Manual de Mantenimiento las cuales se especifican a continuación:

- Durante la Etapa Operación y Mantenimiento:

8.2.24. La cual menciona Suscribir todos los contratos accesorios o complementarios al Contrato que se requieran para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y para que el Sistema funcione normalmente.
8.2.51 Que menciona que el Operador Designado tiene el deber de garantizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros. En caso de presentarse situaciones que afecten la normal prestación del servicio, el Operador Designado está en la obligación de adoptar las medidas para garantizar la atención de los servicios, conforme a las instrucciones y requerimientos de TMSA, de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Operaciones.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en cumplimiento del objeto establecido en su misión y visión institucional, requiere garantizar la correcta ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio público de transporte. En este contexto, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. reconoce la necesidad de adquirir el suministro e instalación de bandas nuevas para reencauche de llantas 265/70R para su flota vehicular, así como de contratar el servicio de reparación de rines de aluminio 19.5, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de transporte, la seguridad de la operación y el cumplimiento eficiente de sus obligaciones contractuales. Esta necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1. Seguridad y mantenimiento de la flota: El suministro e instalación de bandas nuevas para reencauche de llantas 265/70R, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos, permiten mantener condiciones seguras de operación para conductores, usuarios y terceros, siendo un componente esencial en los mantenimientos de la flota. De igual manera, la reparación técnica y estructural de los rines de aluminio 19.5 garantiza su adecuado desempeño, evitando riesgos asociados a deformaciones, fisuras o daños que puedan comprometer la seguridad del vehículo. 2. Extensión del ciclo de vida del activo: El reencauche permite prolongar la vida útil de las carcasas de las llantas, optimizando el aprovechamiento del activo sin afectar su desempeño. Asimismo, la recuperación y reparación de rines contribuye a maximizar la vida útil de estos componentes, reduciendo la necesidad de reposiciones prematuras. 3. Eficiencia operativa y continuidad del servicio: La disponibilidad oportuna de llantas reencauchadas y la reparación adecuada de rines de aluminio 19.5 contribuyen a reducir tiempos de inmovilización de los vehículos, prevenir paradas no programadas y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte. 4. Optimización de recursos: El uso de llantas reencauchadas representa una alternativa económicamente eficiente que permite optimizar los recursos financieros destinados al mantenimiento de la flota, sin comprometer la seguridad

ni la calidad del servicio. 5. Cumplimiento ambiental: El suministro e instalación de bandas nuevas para reencauche de llantas 265/70R y la reparación de rines de aluminio se encuentran alineadas con los compromisos ambientales de la ODT, al contribuir a la reducción de residuos y al uso eficiente de los recursos, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

En consecuencia, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera necesario celebrar un contrato que permita establecer una relación comercial con proveedores especializados, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna del suministro e instalación de bandas nuevas para reencauche de llantas 265/70R y la prestación del servicio de reparación de rines de aluminio 19.5, así como los demás servicios asociados requeridos para la ejecución de los mantenimientos de la flota vehicular, asegurando así la seguridad, eficiencia y continuidad de la operación del servicio público de transporte.

3) CLASIFICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

A continuación, se presenta la clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación

Códigos UNSPSC:

SEGMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25000000	25172503	Llantas para camiones pesados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Nota: *de acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente (Numeral 3 - Clasificador de Bienes y Servicios), la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ELEMENTOS A CONTRATAR:

De acuerdo con relación a la necesidad establecida se requiere contar con las siguientes categorías:

REPUESTO		
Ítem	**APLICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
1	LLANTAS	REENCUACHE PARA LLANTA 265/70R - rin de aluminio 19.5.

Nota 1: El kilometraje (km) mínimo de operación de las bandas de rodamiento deberá ser el siguiente, siempre que se mantengan condiciones normales de operación:

CANTIDADES PROYECTADAS DE MARZO A DICIEMBRE 2026	KM MÍNIMO	ANCHO DE BANDA
595	45.000	230mm
216	35.000	
161	Reparación mayor o menor (proceso en caliente)	

Nota 2: Se deberá tener en cuenta bajo análisis técnico el estado de la carcasa, toda vez que por su estado requiera un ancho de banda de menor o mayor a 230mm.

Con base en el análisis del rendimiento kilométrico promedio de las llantas y la proyección de operación estimada para el periodo comprendido entre abril y diciembre de 2026, se determina la siguiente necesidad: Se proyecta la ejecución de 595 para primer reencauche, con un kilometraje mínimo de 45.000, de igual manera, se estiman 216 reencauches correspondientes a segundo y subsiguientes reencauches, con un kilometraje mínimo de 35.000, conforme a las condiciones de operación de la flota.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el histórico de reparaciones mayores y menores en caliente, el porcentaje de cascos técnicamente aptos, se proyectan 161 intervenciones, como parte de la estrategia de optimización del recurso y aprovechamiento técnico de la carcasa.

Estas proyecciones se encuentran alineadas con los niveles de operación esperados y los indicadores de rendimiento.

Llantas reencauchadas: Para verificar que la propuesta se ajusta a todas las especificaciones técnicas solicitadas en este formato y a las obligaciones que debe cumplir las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las bandas ofrecidas. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada kilometraje solicitado, en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada. En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.

- Bandas para Llanta de 265/70R – rin de aluminio 19.5. instaladas en las carcasas de la flota de la Operadora Distrital de Transporte.
- Uso urbano o regional
- El oferente deberá anexar la documentación que acredite el cumplimiento del sistema normativo técnico aplicable para la prestación del servicio de reencauche.
- Si la llanta es rechazada por el contratista para el proceso de reencauche este debe retornarla en las mismas condiciones que fue entregada, con su respectivo informe.

- **GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES O SERVICIOS**

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material o procedimiento contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 a 96 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que de entrega, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.

El proveedor deberá compensar el valor del remanente no aprovechado, en caso de que, con posterioridad a la prestación del servicio, se evidencie alguna novedad derivada del proceso ejecutado.

En caso de presentarse la pérdida del casco en vida original, el contratista deberá reconocer y pagar el 20% del valor de una llanta nueva, adicional al valor correspondiente al remanente de milímetros no aprovechados.

- **REPARACIONES MAYORES Y MENORES**

Estas reparaciones corresponden a trabajos que debe realizarse bajo el proceso de vulcanización, lo que consiste en aplicar temperatura, presión y tiempo controlado para que el caucho crudo o precurado sufra una transformación química.

Se entiende por reparación mayor aquella que, dentro de su proceso de vulcanización, si se requiere la aplicación de parches radiales No. 20, igual o superiores, puesto que implica una intervención estructural de mayor alcance sobre la carcasa.

Por su parte, se considera reparación menor aquella que, dentro de su proceso de vulcanización, si se requiere la aplicación de parches radiales son inferiores a No. 20, ya que no comprometen de manera significativa la estructura de la carcasa.

REPARACIÓN	PARCHES RADIALES No.
MAYOR	20 igual o superior
MENOR	Inferior a 20

- **REPARACIÓN DE RINES, DIMENSIÓN 19.5**

El material base del rin deberá mantener sus propiedades mecánicas originales de fabricación, tales como:

- ✓ Resistencia a la tracción.

- ✓ Límite elástico.
- ✓ Ductilidad.
- ✓ Tenacidad. 11 12
- ✓ No se permitirán reparaciones que alteren la estructura metalúrgica del rin de forma que comprometan su desempeño.
- ✓ No se aceptarán rines con fisuras estructurales críticas en zona de asiento del neumático, perforaciones múltiples o deformaciones irreversibles.
- ✓ Los rines deberán ser entregados en condiciones técnico- operativas conforme a las recomendaciones del fabricante.

PROYECCIÓN REPARACIÓN RINES	
abr-26	11
may-26	11
jun-26	11
jul-26	11
ago-26	11
sep-26	11
oct-26	11
nov-26	11
dic-26	12

5) CONDICIONES DE ENTREGA:

1. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en el Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – Calle 59ª SUR # 76ª 82 – Bogotá.
2. El CONTRATISTA deberá entregar los bienes solicitados por el CONTRATANTE de acuerdo con lo pactado entre las partes y en lineamiento con la necesidad de la operación.
3. El CONTRATANTE podrá emitir órdenes parciales de entrega de los bienes durante la vigencia del contrato según su necesidad, siempre dentro del certificado de disponibilidad presupuesta
4. Los bienes serán recibidos por el CONTRATANTE mediante remisión valorizada y detallada.
5. En caso de encontrarse defectos o incumplimientos, el CONTRATANTE podrá rechazar la entrega y exigir su corrección o reemplazo sin costo adicional.

6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato en las condiciones, precios y términos establecidos en el contrato, el Anexo Técnico – Lista de Precios durante la vigencia contractual.
2. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
3. Presentar y entregar oportunamente la documentación y los soportes requeridos para la correcta ejecución, supervisión y pago del contrato, conforme a lo establecido en el contrato y en las órdenes de compra.
4. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que resulten aplicables a la naturaleza del suministro.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, cuando a ello haya lugar.
6. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación relacionada con su capacidad jurídica, contractual, técnica y tributaria.
7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., a través del supervisor del contrato, relacionados con la ejecución contractual.
8. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión, suministrando la información, documentos y soportes que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión de Contratos.
9. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados en la ejecución del contrato.
10. Guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y responder por los perjuicios que se ocasionen por su divulgación o uso indebido.
11. Responder por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar información de los productos y servicios veraz y oportuna, como precio, condiciones, características.
2. Informar tiempos de garantías de acuerdo con lo requerido por el supervisor
3. Informar tiempos de entrega y cumplir con las fechas establecidas.
4. Cumplir con la oferta efectuada después de emitida la cotización.
5. Entregar los bienes y servicios únicamente en las instalaciones de la Operadora Distrital de transporte S.A.S.
6. Garantizar que cada llanta reencauchada cuente con marcación visible y permanente en el costado, indicando la identificación del reencauche (número o ciclo de vida), a fin de permitir su verificación inmediata y trazabilidad durante la operación.
7. Entregar los bienes y servicios según convenios y condiciones establecidos, de acuerdo con números de serie, números de partes, marcas, cantidades.
8. Entregar documentos de soporte de entrega de los bienes y servicios.
9. Garantizar que las llantas reencauchadas se entreguen en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y con los accesorios o elementos complementarios que apliquen.

10. Reemplazar, sin costo alguno para la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., los bienes que presenten defectos atribuibles al proceso de reencauche o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas, en el menor tiempo posible.
11. Entregar documento soporte (remisión de entrega) de acuerdo con la solicitud realizada previamente cumpliendo con el objeto del contrato.
12. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar o paralizar la ejecución, proponiendo las soluciones correspondientes bajo su responsabilidad.
13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Operadora por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
14. Otorgar garantía mínima contra desprendimiento de banda demás fallas atribuibles al proceso de reencauche, en los términos establecidos en el contrato.
15. La banda de rodamiento utilizada en el proceso de reencauche deberá ser nueva y de una sola pieza continua, acorde con las especificaciones técnicas del fabricante. No se permitirá el uso de segmentos, recortes, empalmes no certificados o uniones parciales de banda que puedan comprometer la seguridad, uniformidad y desempeño del neumático.
16. Abstenerse de reencauchar cascos que no cumplan condiciones técnicas mínimas y emitir concepto técnico escrito cuando el casco sea rechazado.
17. Emitir concepto técnico por escrito cuando el rin no sea apto para reparación.
18. Garantizar que la reparación no altere las propiedades estructurales originales del rin ni su capacidad de carga y velocidad certificada.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES

1. Garantizar y cumplir los lineamientos ambientales establecidos en la Operadora y la normatividad ambiental legal vigente.

6.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante certificado de ARL previo al inicio de la prestación del servicio.
2. Planillas de seguridad social vigente cuando sea requerido por el supervisor.

6.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD VIAL:

1. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores adjuntarlo o enviar certificación firmada por el representante legal de no aplicabilidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El objeto del contrato se ejecuta en Bogotá D.C. en las instalaciones de la Operadora Distrital de Transporte según la unidad de negocio (patio UF8).

9. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S a través del **GERENTE DE MANTENIMIENTO, LIDER DE TALLER con apoyo de PROFESIONAL DE ALMACÉN y/o** a quién el ordenador de gasto designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor. Verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

10. INVITACIÓN A COTIZAR:

Se invita a cotizar a ocho (8) proveedores por medio de correo electronico:

11. PROPUESTAS:

Se recibe seis (6) propuestas comerciales **de AUTOMUNDIAL, RENOVANDO, LLANTAS DEL CAMINO, REMAX, RETECTIRE Y RENOBOY** por medio de correo electrónico.

De las cuales no se tomaron en cuenta las propuestas de **LLANTAS DEL CAMINO** debido a que lo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y **AUTOMUNDIAL** ya que se le solicitó las fichas técnicas y no fueron enviadas por ende no se pudo validar el tipo de llanta que se estaba ofertando.

12. CUADRO COMPARATIVO

VALIDACION DE INFORMACION

Alcance: REENCAUCHE Y LLANTAS

Descripción	Cant 2DO Anexo Actualizad 0 26-02	% pareto	Unidad de medida	REMAX	RENOBOY	RENOVANDO	RETECTIRE	Precio mínimo Ofertas recibidas	Precio Historico 2025	% Incremento año 2025 vs tarifa estudio sector	Valor con cantidades del primer anexo
Reencauche 45,000KM 18mm	595	56%	UND		$ 852,000	$ 483,000	$ 495,127	$ 483,000	$ 460,000	5%	$ 199,479,000.00
Reencauche 38,000KM ENTRE 15mm	216	20%	UND	$ 459,000	$ 805,000	$ 432,000	$ 465,426	$ 432,000	$ 412,000	5%	$ 95,904,000.00
Reparación Mayor	161	15%	UND			$ 199,500	$ 164,438	$ 164,438	$ 190,000	-13%	$ -
Reparación Rines	100	9%	UND	NO COTIZO	NO COTIZO	$ 158,824	NO COTIZO	$ 158,824			$ 9,529,440.00
	1072										
	SUBTOTAL			$ 99,144,000	$ 680,820,000	$ 428,698,900	$ 421,607,099	$ 423,053,918	$ 393,282,000		$ 304,912,440
	IVA (%)			$ 18,837,360	$ 129,355,800	$ 81,452,791	$ 80,105,349	$ 80,380,244	$ 74,723,580		$ 57,933,364
	TOTAL			$ 117,981,360	$ 810,175,800	$ 510,151,691	$ 501,712,448	$ 503,434,162	$ 468,005,580		$ 362,845,804

13. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

No se cuenta con registro histórico en la entidad de esta adquisición ya que la contratación se realizaba por medio de órdenes de contratación por resoluciones.

14. COMPARACIÓN DE LA NECESIDAD CON OTRAS ENTIDADES

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	26-0024
Título	SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS MONTAJE ROTACION BALANCEO SERVICIO TECNICO EXTERNO CON CARRO TALLER PARAMETRIZACION DE LA FLOTA Y OTROS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DE LA EM
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN EMAB S.A. ESP
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí ○ No ●

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS MONTAJE ROTACION BALANCEO SERVICIO TECNICO EXTERNO CON CARRO TALLER PARAMETRIZACION DE LA FLOTA Y OTROS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP
Duración del contrato	328 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL CON CARRERA 15 MÓDULO COMERCIAL 1 Bucaramanga Santander COLOMBIA
Valor estimado	151.315.000 COP
Lotes?	Sí ○ No ●

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	78181508 - Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Fuente: Colombia Compra Eficiente (Secop II) – Reencauche y Reparación de Rines

Información

Número del proceso	ENV-E.S.P-22-2026
Título	suministro de llantas nuevas, rines, reencauche, neumáticos, protectores, y elementos para la reparación de llantas, y prestación de servicios de mantenimiento de las llantas para el parque automotor
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Dirección operativa
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	suministro de llantas nuevas, rines, reencauche, neumáticos, protectores, y elementos para la reparación de llantas, y prestación de servicios de mantenimiento de las llantas para el parque automotor de Enviaseo E.S.P.
Duración del contrato	353 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 43 A N 46 A SUR 39 Envigado Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	698.695.512 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC	25172503 - Llantas para camiones pesados
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Fuente: Colombia Compra Eficiente (Secop II) – Reencauche y Reparación de Rines

14. CIFRAS SEGÚN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2517 - Componentes y sistemas de transporte	641	$26.304.961.277	13,54%	653	$25.290.455.161	13,02%	733	$31.518.634.057	16,22%	576
Total	641	$26.304.961.277	13,54%	653	$25.290.455.161	13,02%	733	$31.518.634.057	16,22%	576

Fuente: Colombia Compra Eficiente (Análisis de demanda) – Neumáticos y cámara de neumáticos



Fuente: Colombia Compra Eficiente (Análisis de oferta) – Neumáticos y cámara de neumáticos

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el 01 de abril de 2026 el proceso ODT-IPCA-002-2026 fue declarado desierto, se considera procedente adelantar la apertura de un nuevo proceso de selección, con el fin de garantizar la contratación del servicio de reencauche de llantas, el cual resulta esencial para la continuidad y eficiencia de la operación. En este contexto, se realizó nuevamente el análisis del sector, incorporando las lecciones aprendidas del proceso anterior y subsanando las situaciones que pudieron incidir en su resultado, con el propósito de fortalecer la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva.

Así mismo, se mantuvieron las condiciones técnicas y los servicios inicialmente cotizados, al evidenciarse que estos responden adecuadamente a las necesidades de la entidad, razón por la cual no se presentan modificaciones en el alcance del servicio. En consecuencia, se conserva el presupuesto oficial estimado en QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($503.480.000), valor que incluye el IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la correcta prestación del servicio

Este presupuesto será asignado a la Unidad Funcional de Buses, con el fin de asegurar la disponibilidad operativa de la flota y el cumplimiento de los estándares técnicos y de mantenimiento requeridos.

7. GARANTIAS:

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del Manual de Contratación y el artículo 8 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide **SI** establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida.

AMPAROS	VALOR A SEGURADO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Seriedad de la Oferta	10% del valor del contrato.	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la Oferta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Bien	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías o remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato para su respectiva aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA utiliza como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro, éstas deben ser a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, o régimen especial de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados

Atentamente,

JENNY NATALY TRUJILLO
Lider de Compras
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Elaboro: Yuddy Aguilera – Técnica de Compras Yuddy Aguilera